

3.4 Programa de apoyo a movilidad de visitantes que realicen actividades de investigación

3.4.1. Presentación

El programa de movilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoya la participación de visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades de investigación para fortalecer e intercambiar experiencias investigativas, técnicas, tecnológicas o innovadoras.

3.4.2. Objetivos

- Fomentar el intercambio académico e investigativo de la comunidad universitaria con visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades de investigación.
- Promover la articulación del trabajo realizado por docentes UIS en las investigaciones y el intercambio con visitantes nacionales o internacionales que realicen actividades investigativas, técnicas, tecnológicas o innovadoras con el PDI.

3.4.3. Modalidad

AV: Apoyo a grupos de investigación para visitantes que realicen actividades de investigación.

3.4.4. Condiciones y apoyo financiero

Modalidad AV: un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente podrá solicitar movilidad de visitantes que realicen actividades de investigación hasta por un monto máximo de \$12.000.000, sujeto a disponibilidad presupuestal. Los rubros presupuestales a apoyar son:

- Gastos de viaje nacionales o internacionales, entendiéndose todos los que se realicen fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
- Tiquetes aéreos.

Nota 1: cada rubro apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000. Este apoyo es personal y no puede ser cedido ni total, ni parcialmente.

Nota 2: todos los trámites, procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del visitante. Al igual que no se cubrirá el pago de sanciones o multas.

Nota 3: para iniciar el trámite de compra de tiquetes aéreos internacionales y gastos de viaje se debe presentar el pasaporte o visa en caso de requerirlo.

3.4.4.1 Apoyo a otorgar

- a. La duración de las actividades definidas en el plan de la visita debe ser, para internacional 5 días como mínimo, y para nacional 3 días como mínimo.
- b. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del mismo:
 - Para visitantes fuera del país, 1,6 días adicionales a la fecha registrada o programada;
 - Para visitantes del país, 0,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
- c. En caso de requerirse una modificación del tiquete aéreo una vez comprado, la UIS no se hace cargo de los costos adicionales.
- d. Una vez comprado el tiquete aéreo, éste debe ser usado por quien se beneficiará. En caso contrario debe reintegrar el valor total a la Universidad, siguiendo los procedimientos institucionales, antes de culminar la vigencia 2024; excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- e. En caso de que la movilidad no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, quien se beneficie debe reintegrar a la mayor brevedad posible, en la vigencia 2024, a la Universidad Industrial de Santander, siguiendo los procedimientos institucionales, el valor total del apoyo entregado (tiquete aéreo, gastos de viaje).
- f. No se apoyará movilidad para visitantes que realicen actividades de investigación, en periodos que coincidan con las vacaciones definidas por la Universidad.

3.4.4.2 Requisitos Modalidad AV

A la fecha de solicitud de la movilidad, se debe:

- Pertener a un grupo de investigación con reconocimiento institucional vigente.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- Presentar la solicitud a través del Sistema de Información de la VIE y adjuntar:
 - a. Acta de reunión del grupo en donde se aprueba el plan de actividades de investigación previsto para quien realiza la visita, y se define cuál docente de planta integrante del grupo se hará responsable de los compromisos asumidos por el apoyo, quien a la fecha de la solicitud debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
 - b. Hoja de vida de quien realiza la visita.
 - c. Plan de actividades de quien realiza la visita que incluya agenda detallada con: fecha, hora, grupo o público, descripción, objetivo, actividades de investigación específicas y título, fecha y hora de sesión magistral abierta a la comunidad universitaria.

3.4.5. Criterios de aprobación

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes.

Para visitante internacional, se podrá apoyar la compra de tiquetes aéreos solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo seis (6) semanas antes de la movilidad.

Para visitante nacional, se podrá apoyar la compra de tiquetes aéreos solo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cuatro (4) semanas antes de la movilidad.

Para el inicio del trámite administrativo, a cada visitante internacional se le exigirá contar con la visa vigente para Colombia, en caso de ser requerida, y asistencia médica internacional con cobertura COVID 19 y repatriación, durante el periodo de la movilidad.

Nota 1: Para visitante internacional que se encuentra en el país, invitado por institución diferente a la UIS, se podrá financiar los gastos de viaje durante el periodo de permanencia en la UIS.

Nota 2: Para visitante internacional que se encuentra en el país invitado por institución diferente a la UIS, y en virtud de la conveniencia institucional, se podrá asumir los tiquetes aéreos para el traslado hacia Bucaramanga desde la ciudad de Colombia en donde se encuentre y el retorno hacia la ciudad de Colombia que disponga, según requerimiento de docente solicitante.

Nota 3: Para visitante internacional que se encuentra en el país invitado por institución diferente a la UIS, y en virtud de la conveniencia institucional, se podrá asumir el tiquete aéreo internacional de retorno al país de procedencia, según requerimiento de docente solicitante.

3.4.6. Compromisos

Al momento de iniciar el trámite para el desembolso del apoyo económico de cualquiera de los rubros presupuestales, quien realiza la solicitud debe firmar acta donde acepta cumplir con los siguientes compromisos:

Hasta un mes después de realizada la movilidad, deberá enviar a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co la siguiente información:

- a. Informe de las actividades desarrolladas por quien realiza la visita.
- b. Descripción de máximo 350 palabras y fotografía para divulgar las actividades desarrolladas por quien realiza la visita. Este compromiso se debe remitir con copia a comunicacionesvie@uis.edu.co.
- c. Hasta un año después de realizada la movilidad, deberá enviar a los correos electrónicos movilidadvie@uis.edu.co, un artículo publicado después del 1° de enero de 2022 o certificación de aprobación para ser publicado en revista indexada u homologada en Publindex, en donde se evidencie la coautoría de docente responsable. El artículo debe indicar claramente la filiación a la Universidad, la cual debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito. En el caso de carta de aceptación debe incluir la fecha prevista de publicación del artículo.

Nota: docentes de Artes pueden cumplir con el compromiso de artículo o ser homologado por producción artística de acuerdo con la Tabla No. 2. Productos académicos.

3.4.7. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de convocatoria	Hasta agotar disponibilidad presupuestal

Mayor información:

Ruth Zárate Rueda

Directora de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas

Edificio Administración 2, piso 5, oficina 512

Teléfono: 6076344000 Ext. 2226

Correo electrónico: movilidadvie@uis.edu.co